

**AVISO IMPORTANTE:**

**La Ordenanza de Protección de Inquilinos Residenciales del Condado de Sonoma se aplica a su unidad de alquiler. Su arrendador debe tener una de las razones especificadas en la Ordenanza o en la Ley de Protección al Inquilino de California para poner fin a su arrendamiento. Las razones que no figuran en la Ordenanza o en la Ley, como la venta de la propiedad, no son causas válidas de desalojo.**

PARA MÁS INFORMACIÓN SOBRE LA LEY DE ARRENDAMIENTOS Y CUÁNDO UN ARRENDADOR PUEDE PONER FIN A UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, CONSULTE LA SIGUIENTE DIRECCIÓN:

<https://sonomacounty.ca.gov/tenantprotections>

LOS INQUILINOS QUE BUSQUEN ASESORAMIENTO JURÍDICO DEBEN CONSULTAR CON UN ABOGADO.

USTED ESTÁ OBLIGADO A DESALOJAR SU RESIDENCIA \_\_\_\_\_  
(mes/día/ año)

Se adjuntan a este formulario los formularios de notificación adicionales requeridos.